RESOLUCIÓN No 2 0 5 3
17 NOV 2017

Por la cual se condonan unos créditos educativos por fallecimiento de los beneficiarios

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Articulo1 del Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por muerte e invalidez de los beneficiarios de crédito educativo;

Que en el artículo 1° del Acuerdo No. 013 del 3 de abril de 2008, emitido por la Junta Directiva del ICETEX se determinó modificar el artículo 13 del cuerdo 029 de 2007, actual Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX, en el sentido de establecer que la prima de seguro para cubrir los riesgos de invalidez y muerte del beneficiario del crédito educativo otorgado por el ICETEX, sería equivalente al 2% de cada desembolso y pagadero por el beneficiario por una sola vez con la primera cuota posterior a cada desembolso;

Que en el Artículo 5° Numeral 1° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, se delegó en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología actuar como ordenador y suscribir el acto administrativo mediante el cual se condonan créditos por muerte e invalidez, previamente autorizado.

Que mediante Acuerdo 004 de marzo 13 de 2013, por el cual se reglamentan las condiciones de condonación de los créditos educativos por muerte e invalidez del beneficiario que modificó el Artículo 44 del Acuerdo 029 de junio 20 de 2007, se estableció en el Articulo 1 literal a) que el Icetex condonara las obligaciones por muerte del beneficiario, certificada mediante el Registro Civil de Defunción en original o fotocopia auténtica o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (Registradurias especiales, Registradurias municipales, Registradurias auxiliares, Notarias, Inspecciones de Policía, Corregimientos autorizados y consulados.

Así mismo, se estableció que en los casos en que se detecte el fallecimiento del beneficiario y se corroboré con la Registraduria Nacional del Estado Civil que el documento de identidad se encuentra en estado de "CANCELADA POR MUERTE" se procederá de oficio a la condonación de la deuda, sin necesidad de la solicitud expresa del codeudor.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del mencionado Artículo se determinó que el Vicepresidente de Crédito y Cobranza suscribirá los actos administrativos de condonación en caso de invalidez y muerte, previo concepto favorable del Comité de Cartera del ICETEX.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 047- 2017 de octubre 17 de 2017, certificó que los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplieron con los requisitos establecidos para las condonaciones por muerte en el Acuerdo 029 de junio 20 de 2007;

RESOLUCIÓN No 2053

17 NOV 2017

Por la cual se condonan unos créditos educativos por fallecimiento de los beneficiarios

12	0122007342-9	GELVES SUAREZ LUIS ALBERTO	2200472	300.000.00	1.011.588.45	1.311.588.45	18/01/2008
13	0127326367-9	GIRALDO CALLE RUBEN DARIO	2201235	2.580.808.00	7.733.664.68	10.314.472.68	27/04/2011
14	0122007385-0	GONZALEZ CORREDOR HUGO	2200473	689.500.00	2.285.485.48	2.974.985.48	03/02/2010
15	0120386290-3	HERNANDEZ DE LA TORRE GABRIEL	2292380	33.763.688.09	30.725.146.09	64.488.834.18	21/10/2015
16	0122004734-8	HERNANDEZ GOMEZ GUILLERMO	2200020	119.500.00	79.572.99	199.072.99	12/11/2016
17	0126722755-1	MAGYAROFF PATINO PEDRO JOSE	2191814	996.000.00	3.498.453.21	4.494.453.21	29/08/2012
18	0126722763-7	MAGYAROFF PATINO PEDRO JOSE	2191815	1.048.000.00	3.562.134.87	4.610.134.87	29/08/2012
19	0126706903-5	MANCIPE CANTOR IGNACIO	2190487	1.237.000.00	3.981.165.94	5.218.165.94	08/07/2016
20	0127310240-2	MARTINEZ MUNOZ MANUEL SALVADOR	2201474	2.675.024.60	6.954.817.48	9.629.842.08	05/12/2012
21	0126678179-4	MORENO PABLO	2192175	2.269.000.00	7.843.820.23	10.112.820.23	18/07/2012
22	0122148760-6	MORENO ZAMBRANO ALEXANDER	2201104	437.000.00	1.451.814.68	1.888.814.68	04/08/2015
23	0121717124-1	MOSQUERA CARMONA JOSE MANUEL	2922943	16.200.00	0	16.200.00	16/10/2016
24	0122113592-8	NIEBLES OSPINO CILAZARIEL	2201060	75.000.00	252.897.08	327.897.08	07/09/2009
25	0122061460-6	OLIVA QUINTERO OFELIA	2200562	181.000.00	541.444.25	722.444.25	06/07/2005
26	0127363106-3	OLIVA QUINTERO OFELIA	2203103	232.323.00	685.910.55	918.233.55	06/07/2005
27	0122427342-7	PALLARES GUERRERO TOMAS IGNACI	2191493	667.522.88	1.628.197.77	2.295.720.65	20/03/2013
28	0122240080-6	PALLARES GUERRERO TOMAS IGNACI	2192565	192.764.00	491.920.34	684.684.34	20/03/2013
29	0127574948-3	PALMERA DIAZ OLGA CECILIA	2201506	1.878.059.61	5.463.794.26	7.341.853.87	03/02/2010
30	0126720930-0	PARRA SACHICA ELISEO	2191561	519.000.00	1.642.324.69	2.161.324.69	25/02/2014
31	0126720949-0	PARRA SACHICA ELISEO	2191562	571.000.00	1.806.868.20	2.377.868.20	25/02/2014
32	0128086429-3	PEREZ QUINONEZ JESUS A	2201647	149.802.67	79.974.00	229.776.67	29/07/2011